

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Primer Período

CARPETA Nº 323 de 1985

COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)

DISTRIBUIDO Nº 458 de 1985

REFERENCIAS

Octubre de 1985

PRESUPUESTO NACIONAL - PERIODO 1985 - 1989

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION MATUTINA DE LA COMISION DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1985

(Sin corregir)

PRESIDE : Señor Senador Juan José Zorrilla

SECRETARIOS : Señores Jorge Mario Frigerio y Alfredo Mario Alberti

MIEMBROS : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Wilfredo Penco, Francisco Mario Ubillos, Jorge Batlle, Manuel Flores Silva, Guillermo García Costa, Luis Alberto Lacalle, Dardo Ortiz y Luis A. Senatore.

ASISTEN : Señores Senadores Gonzalo Aguirre, Eugenio Capeche, Reinaldo Gargano y Alberto Zumarán; señor Representante Nacional Yamandú Fau.

INVITADOS ESPECIALES : Señor Ministro de Agricultura y Pesca ingeniero agrónomo Roberto Vázquez Platero; señor Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto don Agustín Canessa; señores Asesores: del Ministerio de Agricultura y Pesca contadora Anabella Salaverry; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contadora Ana María Verga y de la Contaduría General de la Nación doctor Carlos Delpiazzo, contadores Elsa Holt, Hebe Patrone y Manuel Rodríguez.

25

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Zorrilla).- Hay número para deliberar.

SEÑOR ORTIZ.- Se nos ha informado que el señor Senador Pereyra, Presidente de la Comisión, ha tenido un quebranto de salud. En consecuencia, sugiero en nombre de la Comisión, que la Mesa se interese por su salud.

SEÑOR CIGLIUTI.- Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor Senador.

Léase el artículo aditivo 244.1.

(Se lee:)

"Artículo 244.1.- Restablécese la carrera administrativa para los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, los que pasarán a ser presupuestados en la forma y oportunidad a que se refiere el artículo 50 de la presente ley, de conformidad a lo establecido en los artículos 50.2 y 50.3."

- En consideración.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Este artículo fue largamente conversado en el día de ayer, quizás no esencialmente sobre lo que dice, sino precisamente en relación a las planillas presupuestales y a la existencia del Coordinador General de Fomento y Desarrollo Regional y, dentro de ese programa, la presencia de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, así como también de DINACOSE como dependencia. Se trata de un problema de jerarquías funcionales. Como eso está en las planillas, creo que hay que incluirlo en algún lado. Nos parece oportuno que se cree el cargo de Coordinador como de confianza, porque en cierto modo se llena una función que figura en la planilla. Pero lo que hay que resolver ahora es lo que hacemos en esa planilla.

En el día de ayer el que habla propuso directamente que el Plan Agropecuario no estuviera bajo la jerarquía funcional de un coordinador, sino que siguiera en la forma y medida en que lo han significado las leyes respectivas que hacen al Plan Agropecuario. Ese mismo punto lo expuso el señor Senador Aguirre pero en relación a DINACOSE, es decir, respecto a su situación funcional y jerarquía dentro del Ministerio.

Por lo tanto, reiteramos lo que planteamos en el día de ayer y pediríamos que se nos proponga algo al respecto. A la Comisión

tpe/1
D/458

25 x

se le hace muy difícil saber qué expresiones emplear en las planillas a efectos de reflejar nuestro pensamiento, porque es posible que nos podamos equivocar. Ayer, precisamente, un asesor del Ministerio fuera de Sala, nos expresó que habíamos manifestado tal cosa y que sabía perfectamente lo que se había querido decir, pero estaba mal expresado porque eso no era así. Lo que sucede es que el que habla no sabe cómo manejar los términos que se emplean en las planillas.

A la Comisión se le plantean dos posibilidades. En primer lugar, ¿existe un coordinador y al incluir entre sus tareas a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y sus actividades, alteramos sus funciones? En segundo término, ¿creamos el mismo esquema con respecto a DINACOSE? Naturalmente que si resolvemos los dos negativamente, el Coordinador pierde fuerza, vigencia, porque entonces coordinaría una pequeña oficina.

SEÑOR CIGLIUTI.- El artículo que se ha leído, se refiere a otro asunto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este es el artículo aditivo 244.1 que ha traído el Ministerio.

SEÑOR GARCIA COSTA.- No lo tengo en mi poder, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es, señor Senador, porque aún no se ha repartido.

SEÑOR MINISTRO.- Es, precisamente, el artículo a que hacía referencia en el día de ayer el señor Senador García Costa y que consideraba necesario que se incluyera la carrera administrativa y la presupuestación de los funcionarios. Se trata de un artículo adicional respecto del que nos comprometimos a traer una redacción definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere informar, de acuerdo a lo propuesto por el señor Senador Ortiz hace un momento, que se llamó al domicilio del señor Presidente de la Comisión a efectos de interesarnos por el estado de su salud.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Frigerio).- El señor Senador Pereyra tiene un pequeño quebranto de salud que no es importante. Está a la espera de la llegada del médico en la mañana de hoy. Hablé con él y agradece muchísimo --esta es la expresión que utilizó-- la gentileza de la Comisión al interesarse por su salud y espera poder restablecerse pronto para volver a ejercer la Presidencia de esta Comisión.

tpe/2
D/458

25x

SEÑOR PENCO.- Creo que la nueva redacción propuesta por el Ministerio contempla las observaciones que fueron formuladas en el día de ayer aunque, naturalmente, no recoge el planteo inicial de que en este Presupuesto se procediera a la presupuestación de la inmensa mayoría de los funcionarios contratados que hoy revistan en el Ministerio de Ganadería y Agricultura que se inscribe dentro de las normas generales que esta Comisión votó en su oportunidad.

En función de ello, vamos a acompañar el artículo propuesto y, naturalmente, confiamos plenamente en que, hasta tanto no se llegue a la presupuestación, sean respetados en sus cargos los funcionarios actualmente contratados en dicho Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se observa, se va a votar el artículo 244.1.

(Se vota:)

-8 en 8: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. J. Frigerio).- Ha llegado a la Secretaría la redacción sustitutiva del artículo 253 que quedó aplazado en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 253.- El Poder Ejecutivo podrá contratar hasta veinte funcionarios de carácter eventual por un plazo máximo que no podrá superar los 180 días, al solo efecto de la realización de las tareas específicas no continuas que demande la realización del Censo Agropecuario por muestreo."

- En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI.- Tiene todas las condicionantes exigidas; número de funcionarios y plazo.

25x

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pregunto a los funcionarios de Contaduría si no es de mejor técnica decir que "se computarán con cargo al rubro tal".

SEÑOR DELPIAZZO.- Con respecto a este artículo deseo realizar dos puntualizaciones.

La primera se refiere a la palabra "máximo", que habría que eliminar, puesto que si se expresa "que no podrá superar los 180 días" es redundante.

La segunda tiene que ver con la inquietud que formula el señor Senador García Costa y que creo acertada.

Deseo señalar que la dificultad puede estar dada porque los créditos respectivos para la realización de este Censo Agropecuario por muestreo, están discriminados en planillas. Esa fue la razón que tuvieron los técnicos de la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca para no reincluir menciones que pudieran, obviamente, plantear riesgos de reiteración en las partidas, puesto que como ya están establecidos, puede caber la duda de que se están duplicando. Sin embargo, podríamos buscar una forma de redacción que contemplara la inquietud del señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- No hago problemas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como además de la modificación sugerida por el señor asesor, se reitera el vocablo "realización", léase el artículo con su nueva redacción.

(Se lee:)

"Artículo 253.- El Poder Ejecutivo podrá contratar hasta 20 funcionarios de carácter eventual por un plazo que no podrá superar los 180 días, al solo efecto del cumplimiento de las tareas específicas no continuas que demanden la realización del Censo Agropecuario por muestreo."

tpe
D/458

- Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR MINISTRO.- De acuerdo con lo convenido en la noche de ayer, nos interesaría la reconsideración del artículo 248, por el problema que se había planteado.

Es conceptualmente diferente el tratamiento de las unidades ejecutoras que están comprendidas en el artículo y que están exceptuadas de lo dispuesto por el artículo 60 de este proyecto de ley, de la situación planteada posteriormente con respecto a la unidad ejecutora del Centro de Investigaciones Veterinarias Dr. Miguel Rubino.

Digo que es conceptualmente diferente, porque estas dos unidades en cuestión, actualmente cuentan durante todo el año con el 100% de los proventos, mientras que la otra es una unidad que se financia, esencialmente, con crédito presupuestal.

Por lo tanto, preferimos que se apruebe el artículo 248 tal como está con la modificación propuesta en el día de ayer y que se aplace la eventual inclusión del otro subprograma del Centro de Investigaciones Dr. Miguel Rubino.

SEÑOR PENCO.- Comprendemos la inquietud del señor Ministro. Entendemos, también, la diferencia conceptual en relación a estas dos unidades ejecutoras ya previstas en el proyecto original y la que propiciamos que fuera incluida en el artículo.

En definitiva, en Comisión, existía consenso --por lo menos, en principio, no hubo observaciones-- para incluir el Centro de Investigaciones Dr. Miguel Rubino y, asimismo, el señor Ministro recogió con beneplácito nuestra inquietud.

Sin embargo, se realizaron observaciones por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Lamentamos que no haya en Sala ninguno de sus representantes, porque en la sesión de ayer hicimos notar que el costo de esta inclusión significaría N$6:000.000, lo que resulta ínfimo en el total de la cifra manejada globalmente.

25 X

En consecuencia, si bien entendemos la inquietud del señor Ministro, pienso que se podría votar integralmente el artículo 248, incluyendo la unidad ejecutora del Centro de Investigaciones Dr. Miguel Rubino. Hasta tanto este proyecto de ley no se apruebe, naturalmente no va a entrar en vigencia, por lo que no creo que exista ninguna urgencia para aprobar ahora, parcialmente, el artículo 248, sin la inclusión que proponemos.

Además, deseo agregar que vamos a dar nuestro voto conforme a efectos de que sean consideradas las dos unidades ejecutoras que inicialmente proponía el Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos a consideración, por un lado, la propuesta del señor Ministro de Agricultura y Pesca en el sentido de considerar el artículo 248 sin incluir el Instituto de Investigaciones Doctor Miguel Rubino; y, por otro lado, la presentada por el señor Senador Penco que sugiere la votación de este artículo con la inclusión del mencionado Instituto, hasta tanto no contemos con la presencia de algún asesor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que nos informe sobre la incidencia que pueden tener esos N$ 6:000.000 en el presupuesto.

SEÑOR MINISTRO.- Considero que sí es necesaria una modificación, porque de acuerdo a lo propuesto por el señor Senador Senatore, lo exceptuaríamos de lo dispuesto en el artículo 60 de la presente ley y no de la Rendición de Cuentas. En esto estaríamos todos de acuerdo.

El otro aspecto es el problema conceptual, porque estamos hablando de unidades que no disponen de ningún crédito presupuestal y es absolutamente imprescindible --y existe en ese sentido el aval de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-- contar con esta excepción.

Con respecto al planteo que efectuaba el señor Senador Penco, debo señalar que se trata de aumentar los recursos de esa unidad ejecutora en el monto de los proventos correspondientes, lo que obligaría, eventualmente, a un análisis de la financiación de esas unidades por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Nuestro punto de vista es que si estamos de acuerdo en este aspecto, podríamos votar este artículo tal como está redactado y proponer el análisis a los efectos de la posible inclusión de la otra unidad ejecutora, en un mecanismo similar.

tv.1
D/458

25 x

SEÑOR PENCO.- Pienso que se podría votar el artículo 248, con el aditivo propuesto, sin perjuicio de que en una posterior oportunidad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nos proporcione nuevos argumentos, que hasta ahora no han sido expuestos y que obliguen a modificar lo que proponemos que se apruebe; entonces, lo reconsideraríamos.

SEÑOR CIGLIUTI.- Quiero señalar que ayer se dio lectura a una nueva redacción sugerida para este artículo y que conceptualmente recoge lo expresado por el señor Ministro y, en lo que todos coincidimos.

Con respecto al agregado propuesto por el señor Senador Penco, me parece que la buena técnica, es justamente a la inversa. O sea que, cuando estén presentes los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y se pueda discutir con amplitud y profundidad el asunto referente al Instituto doctor Miguel Rubino, será el momento apropiado para votar el inciso aditivo a este artículo que incluya, también, a este Instituto en la excepción, como tienen los otros programas del artículo 60 de la ley.

Por lo tanto, solicitaría que se diera lectura al texto propuesto en el día de ayer y que se votara. Y, además, quedaríamos comprometidos para tratar lo referente al Instituto de Investigaciones Doctor Miguel Rubino, en el momento oportuno, con la presencia de los señores delegados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 248, con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 248.- Exceptúanse de la limitación dispuesta por el artículo 60 de la presente ley a la unidad ejecutora 017, 'Dirección de Investigación', del programa 012, 'Generación y Transferencia de Teconología', y a la unidad ejecutora 030, 'Dirección Granos' del programa 015 'Servicios Agronómicos'."

En consideración.

SEÑOR BATLLE.- Creo que lo que plantea el señor Senador Cigliuti es correcto porque para hacer más excepciones a lo que establece el artículo 60, en el 50% de los proventos, tenemos que considerar por supuesto, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, porque en la medida en que se dispongan más excepciones, se agranda el déficit.

D/458

Por lo tanto, pienso que debemos realizar la consideración de este punto juntamente con los demás integrantes del Poder Ejecutivo.

Es decir, que los señores Senadores son conscientes de que en la medida en que se continúen haciendo, repito, excepciones al artículo 60, el déficit se agranda. Por lo tanto considero que hasta que no se encuentren presentes los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no estamos habilitados para votar una modificación a la excepción del artículo 60. Lo lógico es que todos los integrantes de la Comisión tengan conocimiento pleno de lo que votamos.

En consecuencia, señor Presidente, me afiliaría a la tesis del señor Senador Cigliuti en el sentido de votar el artículo tal como ha quedado redactado y luego ver si es posible o no efectuar ese cambio que se solicita.

SEÑOR PENCO.- Señor Presidente, en la tarde de ayer estaba presente un asesor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien nos informó que la inclusión del Instituto Doctor Miguel Rubino, significaría un aumento o una diferencia del déficit fiscal del orden de los N$ 6:000.000 anuales, lo que representa una ínfima suma, considerada en conjunto.

Por lo tanto, los señores Senadores ya contarían con un elemento de juicio como para poder hacer una evaluación al respecto.

Pienso que esa es la información fundamental que nos puede proporcionar la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en función de ello, creo que estamos en condiciones de votar este artículo con el aditivo propuesto.

SEÑOR BATLLE.- Debo manifestar que la suma en sí, no parece importante, pero hay que tener en cuenta que si se siguen sumando pequeños montos, al final del capítulo la cantidad resultaría significativa. Si van a existir otras proposiciones, que supongo que será así, pienso que debemos tratarlas en conjunto a

los efectos de realizar una evaluación global, para saber la magnitud del déficit.

Por otra parte, entiendo que este tipo de Oficinas, que es tan importante para la vida del país, no va a poder cambiar su función y sus posibilidades de acción, con un refuerzo de rubro de este orden.

Pienso que merecerá otro tipo de inversiones o recursos y supongo que el Ministerio tratará de resolver este problema por otra vía. En este sentido, y con carácter general, me inclino por mantener la tesis planteada por el señor Senador Cigliuti. O sea que deberíamos esperar la opinión del Director o Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto porque los asesores nos informaron sobre el monto que esto implicaría, y no sobre la disposición del Poder Ejecutivo, en el sentido de seguir transfiriendo el 50% --que forma parte de Rentas Generales-- a las oficinas.

En suma, señor Presidente, me inclino por votar este artículo tal como está redactado, sin perjuicio de considerar más adelante una nueva excepción al artículo 60.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 248, con la nueva redacción propuesta.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SENATORE.- Es para dejar sentada una aclaración en el sentido de que en una próxima oportunidad vamos a proponer la inclusión --que no será esta, sino una similar-- del Instituto de Investigaciones Doctor Miguel Rubino.

Es decir que lo votamos, porque entendemos que está bien y queremos contemplar las aspiraciones del señor Ministro.

SEÑOR GARCIA COSTA.- El planteamiento del señor Senador Batlle --muy razonable y legítimo-- hace necesaria la presencia en Sala, indefectiblemente, de un funcionario con capacidad política y responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Vamos a no tropezar con este tipo de dificultades de ahora en adelante.

Yo pensé que estaba en Sala y me extraña que no sea así porque se trata de la Oficina que propone el Presupuesto y, por lo tanto, cuando éste está siendo considerado por la Comisión, se requiere la presencia de un funcionario capaz de decir sí o no; no dar informaciones --cosa que es buena también para el trabajo de la Comisión-- porque no es lo que estamos necesitando en esta oportunidad. Sino fuera así, en el futuro, bastaría con la ausencia de los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que no pudiéramos aprobar ningún artículo.

SEÑOR AGUIRRE.- Deseo apoyar lo expresado por el señor Senador García Costa.

En este caso, la excepción que se quería establecer tenía poca importancia desde el punto de vista del monto, pero, por ejemplo, advierto que en el artículo 259 se crea nada menos que un impuesto del mal llamado "aporte" del 2.5% sobre toda enajanación de cereales y oleaginosos.

En el inciso final, se exceptúa a este aporte de lo dispuesto por el artículo 2ª del decreto-ley Nª 14.867, que es la misma materia regulada por el artículo 60 de este proyecto de presupuesto. Y aquí sí, el monto tiene que ser muy importante.

Entonces, como estas disposiciones o excepciones que cada Ministerio pide aparecen salpicadas por todo el articulado, me parece que tiene razón el señor Senador García Costa cuando dice que va a ser imprescindible que llamemos ya, a un represen-

tv.4
D/ 458

25x

tante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. De lo contrario, vamos a tener el mismo problema con el artículo 259 que va a ser considerado dentro de un rato.

SEÑOR MINISTRO.- Lo que expresa el señor Senador Aguirre no es exacto, por cuanto las excepciones previstas ya cuentan con el aval político de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El problema se plantea con respecto a las excepciones adicionales presentadas por miembros de la Comisión como alternativas, para ser incluidas en el proyecto.

SEÑOR BATLLE.- Estimo que todos estamos en condiciones de resolver sobre cualquier tema y que es correcto lo que afirma el señor Ministro en cuanto a que las excepciones que vienen en el proyecto cuentan con el aval de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. No obstante ello, considero que es importante para la Comisión que se encuentren presentes los funcionarios responsables de dicho organismo, ya sea su Director, el contador Davrieux, o el Subdirector, señor Canessa.

Supongo que deben haber venido muchas veces a sesiones de la Comisión en las que el señor Senador García Costa y yo --por circunstancias agradables para los dos y para el país-- no hemos podido estar presentes. En otras oportunidades, seguramente han de faltar, porque esta Oficina ha estado realmente atosigada de trabajo, al punto tal que en algún momento el señor Canessa me dijo que tenía alteraciones cardiovasculares derivadas del exceso de trabajo en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a causa de este proyecto que estamos considerando.

Por consiguiente, pediría a la Mesa que se pusiera en contacto con quien correspondiera, haciéndole llegar la aspiración de los miembros de esta Comisión de que esté presente en Sala un representante del organismo para considerar este tema. A veces ellos han estado presentes en Sala, por horas, sin intervenir absolutamente en nada. Entonces, pienso que puede ser práctico --para no quitarles el tiempo que necesitan para otras cosas-- que los convoquemos para la oportunidad en que tratemos al mismo tiempo varios temas, en los que su presencia es importante. Por ejemplo, podemos llamarlos para esta tarde a primera hora a fin de tratar seis o siete asuntos a la vez, para evi

tar que estén presentes innecesariamente en Sala.

Sugeriría a la Mesa que coordinara un poco esta tarea, en función de las dificultades que puedan aparecer.

SEÑOR SENATORE.- Comparto lo que expresa el señor Senador Batlle y agrego una reflexión más.

Como corresponde a distintos incisos, el problema va a ser más complicado de lo que en principio parece y para abordarlo, vamos a tener que contar con la presencia de los representantes políticos correspondientes a ellos.

Ahora, pasaremos al problema del Ministerio de Cultura, pero quedarán pendientes otros en los que tendremos necesidad de la comparecencia de representantes del Ministerio de Agricultura y Pesca. Por tanto, considero que la solución sería la permanencia --respetando y conociendo las muchas tareas que tienen-- de responsables políticos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto permanentemente en Sala, a fin de evitar que, una vez terminados sus incisos, deban volver los Secretarios de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 254.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

La Mesa da cuenta de que el señor Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra en camino para asistir a la Comisión.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Usualmente este tipo de rubros está incluido en la planilla. En este caso, ¿qué especialidad tienen que no vienen en la planilla respectiva? ¿O es que por una circunstancia de factura de presupuesto hubo que ponerlas después?

tv.6
D/458

SEÑOR MINISTRO.- El problema es el siguiente: lo que está en el planillado, incluye esencialmente aquello que está dentro de los montos origi..almente acordados al inciso 7 del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Como había necesidad de fondos adicionales, se negoció con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la asignación de una partida adicional a lo que está incluido en el planillado que, precisamente por esa condición tuvo que ser insertada en el articulado pero que, esencialmente, responde a un monto adicional que se le asigna al Ministerio y que, a su vez, fue asignado dentro de cada uno de los programas en la forma que se detalla en el artículo para cubrir gastos imposibles de afrontar con el presupuesto dotado originalmente.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Deseaba hacer algunas preguntas sobre la ejecución del Programa 009, Desarrollo Pesquero, que tiene una asignación tan importante.

En primer lugar, en las actividades, en el 734, figura la construcción de un barco y equipamiento. Supongo que se está refiriendo a un barco pesquero. Es un tema que se refiere a la cantidad de embarcaciones dedicadas a la pesca y que ha merecido por parte de la Cámara de la Industria Pesquera, la remisión de un informe al Senado, en virtud de que muchas de las embarcaciones que están embargadas, se encuentran fondeadas en el Puerto de Montevideo, sin ser utilizadas. Quienes nos han hablado del tema, es decir, los empresarios, sostienen que hay una falta de utilización de navíos que están en aptitud de hacerlo. Por esta razón, quería ver cuáles eran los fundamentos y cuáles las características del buque que se iba a construir en la actividad 734.

SEÑOR MINISTRO.- Aprovecho la oportunidad para hacer un breve resumen de las dos circunstancias que se plantean. La primera de ellas está referida al abultado monto asignado al Programa de Desarrollo Pesquero, que alcanza a N$ 21:000.000 así como la referencia al 734 que mencionaba el señor Senador Lacalle Herrera.

Se trata de un barco cualitativamente diferente a un barco pesquero. Es el único barco de investigación de que dispone el país y que, mientras no se disponga del nuevo, cuya compra está siendo gestionada a través de un préstamo, estamos alquilando uno. Para el pago de ese alquiler estamos ampliando el ru-

jac.1
D.458

25 x

bro considerado en este articulado. La necesidad de poseer un barco de investigación --creo importante insistir en ello-- no tiene nada que ver con un barco pesquero, que sí podríamos tener disponible en el Uruguay. El hecho es que el Uruguay tiene una zona común de pesca compartida con Argentina hecho que nos obliga a un permanente esfuerzo en materia de investigación, porque decisiones, sobre todo de índole política, en cuanto a la captura que corresponde a cada uno de los países, dependen del desarrollo de las investigaciones que nuestro país no puede dejar en manos del otro integrante de la zona común.

La necesidad de contar con un barco de investigación es una necesidad absoluta. Por el momento debemos alquilarlo y por ello estamos pidiendo en el presupuesto el monto correspondiente y, en la medida en que aprobemos y tengamos en marcha el proceso de la compra del nuevo barco que actualmente está en licitación, dejaremos de alquilar, para tener un barco propio a disposición de INAPE.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Por supuesto que en esas condiciones no tendremos inconveniente en votar esa asignación. Como aquí habla de la construcción de un barco, es que hacíamos la pregunta. Nuestra inquietud se basaba en que se habla de "construcción" y no de "adquirir". Quiere decir, que habría que decir "adquirir" y no "construir".

SEÑOR MINISTRO.- No tengo inconveniente en modificar los términos empleados. La realidad es que, en este momento, estamos en un proceso de licitación para la adquisición de un barco, que mandaríamos construir de acuerdo con las especificaciones de INAPE.-

Se trata de un barco especial, que tiene que reunir dos condiciones: la de barco oceanográfico, típicamente de investigación y la de barco pesquero. Dado que tenemos que hacer una investigación específica, es necesario que tenga capacidad de captura.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Sería conveniente que contara también con los requisitos necesarios para poder hacer campaña antártica todos los años, a partir del mes de noviembre.

Hace unos días tuve oportunidad de visitar la Estación de Piscicultura de Villa Constitución y creo que debemos resaltar la obra que allí se realiza y las fronteras que se abren para nuestro país en ese tipo de actividad. Quiero dejar constancia de mis felicitaciones a quien corresponda, pues visitamos las instalaciones, conversamos con el ingeniero que está a cargo

jac.2
D.458

de las mismas y realmente pienso que las posibilidades son asombrosas en esa materia. Digo que vamos a votar con mucho gusto todo lo que sea necesario para este tipo de instalaciones.

Además, quiero hacer una sugerencia al señor Ministro. Hay una zona del país que necesita urgentemente la presencia impulsora del Ministerio correspondiente para el desarrollo en materia ictícola. Se trata de la zona de San Gregorio de Polanco, localidad con características geográficas muy particulares y que está esperando un impulso que, sin lugar a dudas, va a provenir de la forestación.

Asimismo, existe una cooperativa pesquera que da trabajo a unas 40 familias. Por lo tanto, desearía que el señor Ministro anotara en su agenda de propósitos futuros la posibilidad de tener, en esa localidad, la presencia de INAPE a fin de dar un viso científico a lo que, hasta ahora es una captura primitiva, no digo depredadora sino extractiva del medio ictícola. Quizás con la presencia, aunque sea temporal, de un técnico que informara a estos pescadores, sobre lo que puede ser la siembra de especies lograríamos nuestro propósito.

También digo que en el Senado vamos a proponer la instalación de una estación experimental de INAPE, no sólo necesaria para el futuro sino que, además, sería una prueba del interés que existe en el desarrollo de esa zona, que en otros lugares del mundo sería un emporio de actividad.

Aquí, hasta el momento, únicamente se cuenta con 40 pescadores que sin los medios adecuados forman lo que podríamos llamar el embrión de una importante empresa.

No sé si este planteo resulta oportuno, pero pienso que sería algo provechoso para el país, agregar en este rubro, que de por sí es voluminoso, la presencia de este tipo de actividad estatal en San Gregorio de Polanco.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 254.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 255.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

jac.3
D.458

25 x

SEÑOR GARCIA COSTA.- Quisiera saber, señor Presidente, qué explicación y qué destino tiene la partida. Si tuviera un destino concreto, pensamos que es procedente que se establezca en el texto legal, pero la palabra final la tiene el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- La explicación de este artículo, señor Presidente, obedece al hecho de que los Planes Agropecuario, Granjero y Citrícola, son financiados a través de fondos de subsidios, a los cuales se les otorga una partida global anualmente. En las partidas que el Ministerio de Economía y Finanzas fijó este año para los distintos planes, aparece un problema notorio con relación al Plan Granjero, en donde la partida asignada que cubre, tanto las remuneraciones de personal como los gastos operativos, alcanzaba exclusivamente para cubrir las necesidades de pago al personal. En este caso, se tuvo que gestionar el monto, que se consideró el mínimo imprescindible para atender los gastos de funcionamiento globales del Plan Granjero, a través de esta partida de N$ 9:492.000 que se le asigna.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Entiendo que las explicaciones que acaba de formular el señor Ministro, complementarían el artículo, diciendo que a efectos de atender los gastos de funcionamiento del mismo, con exclusión de retribuciones de servicios personales. No sé si esta redacción es correcta. De lo contrario, sería genérico porque el Plan Granjero destinaría esa cifra de N$ 9:492.000 en la forma que estimara conveniente. Pero el señor Ministro nos acaba de explicar que se trata de un refuerzo que tiene un destino específico.

SEÑOR MINISTRO.- Pienso que existe una solución aún mejor.- Esta consiste en lo siguiente: el financiamiento de los planes es a través del Fondo de Subsidio y si este monto de nuevos pesos 9:492.000 que está previsto, se sumara al fondo que tiene asignado el Plan Granjero y se eliminara el artículo, se subsanaría el problema.

En este caso no habría ninguna modificación presupuestal, porque simplemente se pasarían los fondos previstos por este artículo al aumento correspondiente que tendría que existir en

jg.1
D/458

25

el Fondo de Subsidios.

SEÑOR DELPIAZZO.- Señor Presidente: deseo indicar que el artículo referenciado es el 406 y que la alusión a la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjero, hoy no corresponde, porque por el decreto-ley N°15.481 ha dejado de ser una Comisión Honoraria para transformarse en una Dirección. O sea que, de acuerdo con lo manifestado en Sala, correspondería la adición de esta cifra, a la que está indicada en el artículo 406, pero no a la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjero, sino a la "Dirección" de dicho Plan.

SEÑOR SECRETARIO (Frigerio).- ¿A este artículo se le agregaría la partida? Me estoy refiriendo al artículo 406 y al rubro 735.004.

SEÑOR MINISTRO.- A la suma ya prevista se le agregan los nuevos pesos 9:492.000 y se suprime el artículo. Cuando lleguemos a considerar el artículo correspondiente agregamos la cifra.

SEÑOR SENATORE.- Este planteamiento surge de la consulta formulada por el señor Senador García Costa a los efectos de conocer el destino de este fondo de N$ 9:492.000. Dicho señor Senador preguntaba si la utilización de esa cifra estaba prevista para atender el funcionamiento o si estaba incluida en ella la contratación de personal, es decir, el pago de salarios.

Desearía consultar al señor Delpiazzo si la objeción que había hecho originariamente el señor Senador García Costa, queda contemplada con este cambio.

SEÑOR DELPIAZZO.- Señor Presidente: deseo dar respuesta a la inquietud y posterior aclaración del señor Senador Senatore cuya intención, lamentablemente, no había captado en oportunidad de la intervención del señor Senador García Costa.

Todas las Comisiones Honorarias --la del Plan Agropecuario, Citrícola y Promoción Granjera-- como modo de asegurar la autonomía técnica que sus leyes orgánicas consagran, funcionan no con cargo a partidas distribuidas con créditos presupuestales, en la forma habitual de las demás unidades ejecutoras, sino con cargo a subsidio. De modo que realizan un preventivo anual, lo que les da una mayor flexibilidad en su funcionamiento. Dentro de

ese preventivo anual se incluyen, también las retribuciones personales y todas las demás erogaciones que atienden el funcionamiento anual de todas estas dependencias que integran el programa 7, sobre el cual, en el día de ayer, se debatió extensamente. Por eso, el artículo 255 que fue adicionado por las razones expresadas por el señor Ministro después de finalizado el planillado, está incluido por articulado, pero no se trata de una partida presupuestal, sino de un complemento al subsidio por el cual funciona esta Dirección, ex-Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera.

SEÑOR SENATORE.- En el artículo 254 que votamos, se encuentran incluidas estas retribuciones correspondientes al rubro 3, servicios no personales.

Es decir, se encuentra perfectamente aclarado el destino de las partidas.

No me opongo a la incorporación de estos N$ 9:492.000, sino que mi intención es tener una idea muy clara de lo que vamos a votar, frente al planteamiento realizado por el señor Senador García Costa.

SEÑOR DELPIAZZO.- En realidad, los programas que están incluidos en el artículo 254, son unidades ejecutoras normales dentro del funcionamiento del inciso 7, y, por lo tanto, son atendidas con créditos presupuestales, que se aprueban en la Ley de Presupuesto.

En el caso de los planes, no se aprueba una apertura por rubros en la propia ley, sino que se les da una partida global de subsidios, con la cual, cada uno de los planes, realiza un preventivo anual de su distribución según sus necesidades.

Por lo tanto, cuando ese crédito se abre al 1° de enero, a su vez, cada plan discrimina lo que va a destinar a retribuciones personales, a materiales, suministro, servicios no personales, etc.

Es decir, que realiza su presupuesto en lugar de quedar plasmado en la propia ley, como ocurre en las unidades ejecutoras que habitualmente son objeto de regulación en el Presupuesto.

SEÑOR SENATORE.- Deseo que quede muy clara la explicación dada por el doctor Delpiazzo --que yo entreveía-- en el sentido de transformar esta partida e incluirla en la Comisión del Plan Granjero, en el artículo 254.

SEÑOR DELPIAZZO.- Es una solución que tradicionalmente se ha mantenido como modo de garantizar la autonomía técnica que las leyes respectivas consagran a los Planes.

Si bien su financiamiento proviene del Tesoro Nacional, en la disponibilidad de esos fondos y como modo de coadyuvar a esa autonomía que las leyes le consagran, se les dá esta mayor posibilidad de flexibilizar el empleo de esos créditos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 255.

(Se vota:)

0 en 8. Negativa.

Léase el artículo 256.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo).

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- Si entiendo bien lo que se acaba de decidir, el artículo 145 quedaría eliminado. Pero esto no refleja el espíritu del cambio que estamos proponiendo. Por lo tanto, sugiero que quede constancia de que se aplaza al solo efecto de incluirlo dentro del artículo 406.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir entonces que la partida anual para el Plan de Promoción Granjero se incluiría en el rubro correspondiente que figura en el artículo 406.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Después se estudiará el tema en conjunto.

SEÑOR PENCO.- Como veo que está presente en Sala el señor Subdirector de la Ofi[illegible] de Planeamiento y Presupuesto, creo que sería oportuno rec[illegible]derar el artículo 248.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota;)

-8 en 8:Afirmativa. UNANIMIDAD.

- En consideración.

SEÑOR PENCO.- En función de lo expuesto en Sala, tanto en la tarde de ayer como en la mañana de hoy, formulo moción en el sentido de que se agregue en dicho artículo, la unidad ejecutora "Centro de Investigaciones Miguel Rubino".

SEÑOR CANESSA.- La iniciativa que elevó el Poder Ejecutivo, contempló este problema, así como los programas que venían redactados originalmente.

Desde sus comienzos, el régimen de proventos ha generado un sinfín de problemas de distinto tipo. En primer lugar, en cuanto a su naturaleza financiera, que es bastante inasible. En segundo término, también es un mecanismo de captación de recursos para Rentas Generales.

Si por diversas disposiciones afectamos los fondos que recauda el Estado con el fin de financiar el Presupuesto, y además extraemos recursos de Rentas Generales, será muy difícil poder contemplar las necesidades financieras que puedan generarse en algún otro inciso.

Además, en la Rendición de Cuent[illegible] pasada, sobre el tema se

tpe/1
D/458

25 x

adoptó un criterio genérico --en concordancia con el Parlamento-- del 50% y 50%. Llamo la atención a que si a determinado servicio se le afecta el 50% de los recursos, con lo que le queda no puede financiar su gestión. Como ejemplo traigo el caso de Subsistencias, que se planteó el otro día y que es una empresa comercial. Es obvio que todos los recursos deben financiar exclusivamente la gestión comercial de esta Institución. Hay otros casos --como los que caen dentro de la órbita del Ministerio de Agricultura y Pesca-- en los que las recaudaciones no son de la esencia de los servicios; es decir, no son para la gestión normal que prestan. Entonces, señor Presidente, si se piensa que hay que afectar la dispon[illegible]idad de esos servicios para financiar la libre gestión, ant[illegible] tomar una decisión, hay que estudiar el asunto en forma [illegible]rada dentro de cada inciso.

A nivel del Poder Ejecutivo nos habíamos comprometido a hacer un estudio caso por caso y traer una solución global para este problema de proventos, en la instancia del mensaje complementario. Se contemplaría entonces, con toda amplitud al régimen de proventos y también, específicamente, cada uno de estos servicios. Si a cada uno de ellos no le damos el porcentaje necesario de proventos, las gestiones se verán distorsionadas. Por ejemplo, el caso de la Dirección Nacional de Subsistencias el del Dique de la Armada y el de Salud Pública, donde hay situaciones muy particulares. Además, en dicho estudio se tendría en cuenta la inquietud de los señores Senadores sobre la situación especial de determinados servicios que dependen del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Me voy a referir ahora al laboratorio Rubino. En 1984, lo que se recaudó por ese concepto alcanzó a la suma aproximada de N$7:000.000. Los señores asesores podrán corregirme si me equivoco. La estimación para 1986 sitúa la cifra en N$14:000.000 o N$15:000.000.

Señor Presidente: nosotros sugeriríamos a los señores Senadores que trataran de contemplar el problema de una forma más global. Digo esto porque el otro día, con respecto al Ministerio del Interior, se adoptó una solución por la cual se le daba el 100% de proventos a determinados programas. Hay que recordar que el mecanismo de los proventos es el recurso del cual dispone también Rentas Generales.

Entonces, desde el punto de vista del Poder Ejecutivo --y en este momento no estoy asumiendo la representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sino un poco la del Ministerio de

Economía y Finanzas-- creo que sería conveniente que estuvieran presentes en Sala, también, los titulares de dicho Ministerio, que es quien maneja los recursos, a los efectos de ver cómo este problema incide en la financiación de los programas que corresponden a los diferentes incisos.

Pediría al Cuerpo, señor Presidente, que permitiera al Poder Ejecutivo hacer un estudio más global de todas estas situaciones, por la vía del aplazamiento de este artículo. Esto con el compromiso de traer, a la brevedad, la posición del Poder Ejecutivo sobre este caso que recae sobre la órbita del Ministerio de Agricultura y Pesca, donde se habrá tenido en cuenta las opiniones del Ministerio de Economía y Finanzas, que como decía, es el que realmente maneja los recursos.

SEÑOR PENCO.- Señor Presidente: parece que no tenemos suerte con la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo. Hoy se reclamó la presencia de un representante político de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cosa que se consiguió. Pero ahora el señor Subdirector dice que sería necesario el asesoramiento de un representante político del Ministerio de Economía y Finanzas. De esta forma se continúa postergando la consideración de estos temas. Estoy de acuerdo en que es necesario hacer un estudio global de los mismos; pero si se hizo una excepción en la oportunidad de estudiar el inciso 04, Ministerio del Interior --cosa que votamos en contra--, no veo por qué no se puede hacer lo propio con este problema.

Dicha excepción se justifica mucho más para este caso porque se trata --como dijimos en la tarde de ayer-- del único organismo oficial que realiza en el país investigaciones en esta materia.

Además, ha sido tomado como referencia para toda América Latina y cuenta con el reconocimiento, nada menos, que de la FAO. Asimismo, esta iniciativa que planteamos en el día de ayer contó con el fervoroso apoyo del señor Ministro de Agricultura y Pesca.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: nosotros consideramos que las ideas a propósito de los temas financieros que se incluyen en los distintos Ministerios, están reflejadas en los textos. En consecuencia, si los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas --con capacidad de decisión política-- no están aquí en todo momento, no es porque les anime el deseo de esquivar el tratamiento de estos temas, sino simplemente porque el uso y la práctica de la discusión en este ámbito es que cuando se trata de un in

tpe/3
D/458

25X

ciso, esté presente el Ministro responsable.

Desde el punto de vista de la decisión política, señor Presidente, creo que en este caso concreto, parece que se justifica claramente la solicitud del señor Senador García Costa, porque la información técnica de todo el mecanismo del presupuesto, la puede dar mejor que nadie la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. De esta manera, los señores Senadores --tanto los que representamos al Partido de Gobierno, como a los demás Partidos-- en función de esa información estarán en condiciones de dar una respuesta, a través de su voto, con el conocimiento de causa más profundo de la situación.

Simplemente, decimos que en función de la política general que en materia de recursos ha planteado el Ministerio de Economía y Finanzas a través de todos estos presupuestos, de los Incisos que estamos estudiando y de los que vamos a tratar más adelante, este Presupuesto ya supone, en cierta medida, un déficit considerable. A nuestro juicio, no estamos en condiciones de seguir aumentando el déficit, por lo menos en esta oportunidad y circunstancia. En ese sentido, no digo que sea innecesaria la presencia de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, pero pienso que su voz política la podemos dar a los señores Senadores, sin perjuicio de considerar muy útil y necesario, a través de otros Programas y de otra clase de acuerdos, el buscar fondos para el Laboratorio Rubino y otras actividades.

Conozco al Laboratorio Rubino y a su fundador, don Miguel Rubino, tuve oportunidad de conocerlo en el exilio, en la ciudad de Buenos Aires, en la que convivimos y fue él quien le salvó la vida a mi hermano.

Entiendo que con N$3:000.000,oo de más, no vamos a arreglar nada. Creo que para hacer algo serio en beneficio de este laboratorio, debemos buscar fondos importantes, donde ellos se encuentren. Pero lo que tenemos que resolver hoy es este tema concreto. De continuar en esta línea, vamos a crear al Estado una situación deficitaria, sobre la que luego todos vamos a reclamar porque va a generar inflación; los que hoy estamos pidiendo que el 50% de los proventos no vayan a Rentas Generales y sí a otras actividades, somos los que reclamaremos contra la inflación.

Pienso que, en esta oportunidad, la posición de quienes representamos al Poder Ejecutivo es la de mantener el artículo tal como está redactado y en los límites de las excepciones ya reconocidas y establecidas.

tpe/4
D/458

25 X

SEÑOR CANESSA.- Ante las manifestaciones realizadas por el señor Senador Penco, quiero decir que el Presupuesto tiene un enfoque global.

En cuanto a que ya se han adoptado mecanismos para el ajuste cuatrimestral de los rubros de gastos, debo señalar que a partir del 1ª de enero de 1986 va a haber una actualización. Los artículos 54 y 55 prevén un mecanismo de ajuste de gastos cada cuatro meses, de acuerdo a la variación de los precios en ese período. Por tanto, cada uno de los Programas presupuestales, en lo que es específicamente rubros de gastos, tiene su correspondiente mecanismo de actualización.

Esa es la salvedad que personalmente y en nombre del Poder Ejecutivo quería hacer.

El mecanismo de proventos comprende lo que es un instituto de investigación y el Poder Ejecutivo tiene claro la importancia que tiene el Laboratorio Rubino en el conjunto de la vida nacional y particularmente de las investigaciones que realiza. Creo que hay un esfuerzo importante a hacer en el sentido de repartir recursos, que desgraciadamente son escasos. Todos los ciudadanos de este país debemos tener presente que en los últimos años nos hemos empobrecido. Una cosa es presupuestar en base a las necesidades constatadas y verificadas y otra muy distinta es contraponer esas necesidades, perfectamente identificadas, a los recursos que se dispone. En consecuencia, hay que lograr un equilibrio sano que haga posible la aprobación de un Presupuesto.

En definitiva, no sólo hay que presupuestar en base a las necesidades, sino también de acuerdo a las potencialidades que nos brindan los escasos recursos con que contamos.

SEÑOR FLORES SILVA.- Creo haber entendido que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nos proponía la postergación del agregado que presentó el señor Senador Penco hasta que se analizara la situación en un contexto más global junto a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y para ello se han dado razones atendibles.

De algún modo, aquí se ha dicho que logramos la presencia de los representantes de la Oficina de Planeamiento, manifestación que, a mi juicio, es un tanto excesiva, ya que ellos, al igual que las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, han estado muchas jornadas junto a nosotros.

tpe/5
D/458

Creo que dentro de ese contorno la Oficina de Planeamiento y Presupuesto puede ir configurando un criterio frente a las consultas que puedan realizar los señores Senadores.

SEÑOR MINISTRO.- En primer lugar, comparto la preocupación del señor Senador Penco sobre el tema de la investigación, porque realmente lo creemos fundamental.

La solución de este problema se encuentra más bien por el lado de que el artículo 248 quede definitivamente aprobado, tal como se votó oportunamente.

Proponemos un análisis global a dos niveles. Por un lado, a nivel de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la medida en que hay otras modificaciones en materia de proventos a considerar; concretamente, la posibilidad que proponía el señor Senador de incluirla dentro de este análisis. Por otro, nuestro Ministerio considera importante este análisis, pues tendríamos que ver lo que justifica en mayor grado la adecuación de [illegible] artículo. Es decir, habría que estudiar cuál es el crédito presupuestal a obtener, en relación a las necesidades de este Subprograma, y confirmar la prioridad que dentro de nuestro propio Ministerio tendría que dar a este Programa.

Sugeriría que quede como definición de este problema el análisis que haríamos a nivel del Ministerio y luego transmitiríamos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de la consideración de este caso específico, dentro de la solución global que se dé al tema de los proventos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 248.

(Se vota:)

-9 en 9:Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 256.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

- En consideración.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Según la información que disponemos, esta partida es a los efectos de la prestación de los servicios de contralor veterinario de los frigoríficos, que hasta la fecha ha sido paga por los propios funcionarios.

Por lo tanto, la limitación de este rubro significa que de ahora en más no se les va a cobrar a los frigoríficos y el servicio se atenderá con fondos del Estado.

Salvo que la industria frigorífica se vea imposibilitada a pagar estos gastos, dado su volumen, a pesar de que lo vienen haciendo desde hace años, no encuentro la razón por la cual ahora el Estado tenga que hacerse cargo. Pienso que debería continuarse en la misma forma que hasta ahora, porque un Estado pobre no libera a una industria de pagar un rubro del que ya se estaba haciendo cargo, si es que ése es el destino de esta partida, aunque yo no lo entiendo así. Pero el Ministerio nos informará al respecto.

SEÑOR SENATORE.- Justamente, quería hacer la misma reflexión que el señor Senador García Costa.

Esta partida destinada a pagar las horas extras trabajadas, actualmente la abonan los frigoríficos particulares que solicitan la realización de la tarea. Por consiguiente, no entiendo por qué el Estado ahora tiene la necesidad de aliviar ese gasto a los frigoríficos particulares.

Esta sería una primera objeción, porque en el caso de confirmarse esto buscaríamos otra solución, utilizando esa partida para beneficiar a un personal que no ha sido contemplado en el artículo 245 de este proyecto de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Pesca.

SEÑOR MINISTRO.- Efectivamente, esa partida de N$ 43:000.000 que pasaría a pagar el Ministerio actualmente está a cargo de los frigoríficos.

El problema es que este tema no puede ser analizado específicamente dentro del contexto de este artículo, sino de lo que hoy existe, que es un Fondo de Inspección Veterinaria al cual aportan los frigoríficos. Cuando tratemos el artículo 258 veremos más inextenso este asunto del Fondo. El concepto es que, a través de un fondo que hoy en día se recauda, cuyo monto es muy superior a lo que aquí se plantea, los frigoríficos aportan los recursos necesarios para los servicios de inspección veterinaria que el Ministerio realiza, fundamentalmente a través de la Dirección de Industria Animal, entre los cuales se incluyen estas horas extras. Actualmente este Fondo está siendo vertido a Rentas Generales, de forma tal que su existencia, por un lado,

jac.1
D.458

obliga necesariamente a la prestación del servicio, lo que es imprescindible por cuanto es el requisito esencial para que las plantas frigoríficas uruguayas puedan vender en otros mercados. Además, su existencia obliga, por el hecho de que se esté aportando, a que los conceptos por los cuales él existe sean pagos con los recursos provistos por el mismo. Sí nosotros nos colocamos en la posición de que se pague al fondo y que, a su vez, obliguemos a las empresas a abonarlo, les estamos imponiendo un doble aporte por un mismo servicio. Lo que pretendemos en este caso es subsanar el problema. La propuesta es que los recursos del fondo sigan yendo a Rentas Generales, pero que el Ministerio cuente con lo necesario para la prestación adecuada del servicio.

El no hacer cargo del pago de las horas extras al Ministerio implicaría que los frigoríficos estén pagando dos veces por el mismo servicio.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Si no entendí mal, la situación sería la siguiente.

La industria frigorífica paga el Fondo de Inspección que ahora se modificaría por el artículo 258. De ese Fondo, el Ministerio paga lo que devenga la realización de las tareas pertinentes. Por lo tanto, no hay un pago directo de las horas devengadas en cada frigorífico.

Quizá haya interpretado mal la explicación del señor Ministro; pero yo entendí que existe un Fondo de Inspeccción Sanitaria global, determinado por el volumen o los precios de la matanza, al que cada frigorífico aporta de acuerdo al trabajo que realiza. ¿El Ministerio, utiliza ese Fondo para pagar las horas extras o le factura aparte las horas extras que cada frigorífico requiere?

SEÑOR MINISTRO.- En este momento ese Fondo está siendo recaudado por Rentas Generales. El concepto es que al existir y cobrarse ese Fondo, cuyo propósito fundamental es financiar los servicios de Inspección Sanitaria, los mismos se debieran cubrir con di[illegible] recursos. Lo que sucede es que, como en la actualidad la[illegible] [illegible]idades destinadas al Ministerio de Agricultura y Pesca [illegible]n suficientes a los efectos de pagar las horas extras, [illegible]dustria frigorífica se vio obligada a pagarlas. Esta fu[illegible] verdadera razón.

Lo que se recoge en el texto de este artículo es el espíritu de que, con el Fondo, deben atenderse todos los gastos que

jac.2
D.458

25

se derivan de la prestación del servicio; por lo tanto, se le reconocen al Ministerio los montos suficientes para hacer frente a las horas extras que, actualmente, están siendo financiadas en forma esencial con los aportes que hacen los frigoríficos a través del Fondo de Inspección Sanitaria.

SEÑOR SENATORE.- Quisiera informarme mejor acerca de este tema.

El Fondo de Inspección Sanitaria no se crea en este momento; por lo tanto, estas contribuciones de la industria frigorífica ya existían. De la exposición del señor Ministro, deduzco que lo que sucedía era que esos fondos constituían un recurso de Rentas Generales, que no entregaba partidas suficientes al Ministerio. De modo que no se cumplía con el servicio sanitario por falta de rubros, por lo que debían pagarlo los frigoríficos particulares. Ahora ese Fondo se incrementa con sumas importantes a través de impuestos; pero no se crea. Por este motivo ahora se traslada al Ministerio una cantidad suficiente que, hasta ahora, venían aportando los frigoríficos particulares.

Esto significa que los frigoríficos pagaban un impuesto y que el mismo, dada su distribución, no les servía para eximirse del pago de las horas extras a que se veían obligados en función de sus necesidades.

De manera que llego a la conclusión --aunque entiendo lo que dice el señor Ministro-- de que si los N$ 43:000.000, los va a pagar el Ministerio, servirá para exonerar a los frigoríficos de una carga que ya soportaban junto con los impuestos que vertían a Rentas Generales. A mi modo de ver, eso puede ser encarado desde otro punto de vista, o sea, analizando si es excesivo, si los frigoríficos pueden soportar ese pago de horas extras que se arrastra desde hace tanto tiempo.

Realizar un examen en esa medida y considerar que el impuesto que se está cobrando --en definitiva, el aporte al Fondo de Inspección Sanitaria es un impuesto que está incidiendo sobre otros que se establecen en la Rendición de Cuentas, porque hay algunos rubros comunes-- se va a destinar a exonerar de obligaciones que en este momento tienen organismos particulares, parecería, en el concepto general que estamos manejando, que esta distribución --con esto no quiero hacer ninguna otra apreciación-- serviría para aliviar en su presión tributaria fiscal en N$ 43:000.000, además de lo que pagan para el Fondo de Inspección Sanitaria.

Considero que aquí no se trata de la creación de un fondo, porque éste ya existía. Por consiguiente, no estamos empleando el término adecuado ya que tendríamos que decir: "El fondo de inspección sanitaria se formará con los siguientes recursos".

En definitiva, señor Presidente, pienso que con estos N$ 43:000.000 se alivia a la industria frigorífica.

No critico el razonamiento del señor Ministro: simplemente expreso que estos N$ 43:000.000 podrían ser distribuidos entre los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que no están contemplados en las distribuciones especiales del artículo 245, que sólo alcanza a los profesionales.

Entiendo que este es un problema de justicia y por ello tenemos que saber si estos N$ 43:000.000 son muy importantes para los frigoríficos --que pagaban los tributos-- o si se pueden destinar a que los funcionarios de dicho Ministerio tengan un mayor ingreso, porque de acuerdo con las informaciones que poseo, no tienen un nivel de retribuciones muy importante.

Comprendo perfectamente el planteamiento del señor Ministro y dejo planteada cuál sería la solución m[illegible] justa. Reitero que, a mi juicio, esa partida podría utilizars[illegible] para redistribuirla entre los funcionarios del Ministerio que no quedaron comprendidos en los suplementos al personal técnico dispuestos por el artículo 245. Además, pienso que estas retribuciones adicionales no irían más allá del 20%.

SEÑOR MINISTRO.- Creo que el señor Senador Senatore ha hecho varios planteamientos, pero quiero enfatizar nuestra posición.

Estamos e[illegible] un problema que debe ser considerado circunscripto a su ámbit[illegible]. Estamos creando un impuesto para financiar determinadas cosas. No parece ser razonable que al recaudar los impuestos, no utilicemos los recursos que de allí se derivan para financiar las actividades para las que el propio impuesto debe operar.

Las horas extras son parte íntegra de la Inspección veterinaria y necesarias para los servicios frigoríficos. Por ello mantenemos la posición de que se habilite de esta manera el rubro a los efectos de no duplicar o cobrar dos veces por el mismo servicio que prestamos.

Con respecto al otro punto planteado por el señor Senador Senatore, considero que aquí estamos hablando de una tasa que

fue creada para esto. Por otra parte, el Ministerio ya ha contemplado --dentro de una reestructura general-- que se habilite un determinado porcentaje del rubro 0 de Retribuciones Personales, a fin de que los funcionarios no técnicos del Ministerio vean aumentadas, en alguna medida, sus retribuciones, pero a través de un mecanismo global y distinto para todos los incisos.

SEÑOR PENCO.- El Fondo de Inspección Sanitaria existe y se integra con los recursos que aporta la industria frigorífica. Ese es un tema. Otro distinto es el pago de las horas extras, es decir que por concepto de horas extras trabajadas -de acuerdo con las disposiciones legales vigentes- los frigoríficos que requieren ese horario extraordinario, deben pagarlas.

Creo que tenemos que formular esa precisión que resulta pertinente.

Por un lado se reafirma un fondo ya existente con la contribución de la industria frigorífica, de acuerdo con las disposiciones legales. El Estado manejará dicho fondo en la forma que considere pertinente: lo podrá verter a Rentas Generales o usarlo para reforzar el gasto previsto para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Entendemos que los frigoríficos tienen que seguir pagando las horas extras.

En consecuencia, adelanto que vamos a votar negativamente el artículo tal como viene propuesto, porque entendemos que esta partida anual debería ser redistribuida, tal como lo expresó el señor Senador Senatore, a efectos de subsanar la tremenda injusticia que existe en materia de retribuciones para el personal no técnico que no ha sido previsto en el artículo 245.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 246.

(Se vota:)

-7 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 257.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

-En consideración.

tv.2
D/458

25x

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 258.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

-Léase la disposición citada.

(Se lee)

-En consideración.

SEÑOR AGUIRRE.- No nos vamos a sorprender por el hecho de que al modificarse una disposición que crea un tributo, se trate de dar mayor amplitud al hecho imponible y se graven nuevas formas dentro del mismo hecho generador. Si no oí mal, el texto sustitutivo del artículo 421 de la Ley Nº 13.892, lo que hace, en cada uno de los literales, es gravar operaciones muy similares a las que ya lo estaban.

Por ejemplo, en el literal a), el impuesto que originariamente era para la exportación de la carne vacuna se extiende a la ovina, suina, equina, aves y animales de caza menor, en todas sus formas. Es decir, había una serie de exportaciones de carnes que no estaban gravadas y ahora pasan a estarlo.

En el literal b), originariamente sólo se gravaba la carne destinada al consumo de la población de Montevideo y Canelones y ahora esa limitación o acotamiento se suprime de modo tal que se grava el consumo de carne en todo el país.

También en el literal c), lo que originariamente sólo alcanzaba a los [illegible]les vacunos, ahora se extiende a los suinos.

No me voy a oponer --supongo que si esto se hace es porque es necesario aumentar los fondos-- pero me preocupa el literal b), porque se establece un impuesto que no existía para el consumo de la población en todos los departamentos del interior, con excepción de Canelones.

Creo que debemos tener conciencia y cuidado en cuanto a que

estamos creando un impuesto al consumo de carne en diecisiete departamentos del interior, donde no existía.

Concretamente, sobre este último punto le solicito al señor Ministro o a sus asesores la explicación sobre si realmente existe necesidad de extender el gravamen en esta forma, ya que va a recaer sobre toda la población y, naturalmente, resultará más gravoso --como siempre ocurre en los impuestos a la circulación de bienes y servicios-- para la población más modesta y de menores recursos, porque se trata de bienes de primera necesidad.

SEÑOR MINISTRO.- El principio de justicia que se pretende establecer a través de los distintos agregados que se hacen, es el hecho de que se reconozca que en todas aquellas instancias en que el Ministerio presta servicios, debe existir la contraparte de la aportación correspondiente.

En estos mataderos, nuestro Ministerio presta todos los servicios correspondientes a la inspección sanitaria que sea necesaria. Por lo tanto, se consideró lógico que, en la medida en que exista prestación del servicio, debe darse la contraparte en cuanto a la aportación que se debe hacer al fondo correspondiente.

SEÑOR AGUIRRE.- No tengo claro, porque no lo dice la norma, quién es el sujeto pasivo de este impuesto; quién es obligado jurídicamente al pago.

SEÑOR MINISTRO.- Los responsables son los frigoríficos y los mataderos.

SEÑOR AGUIRRE.- Esa es una definición jurídica del sujeto pasivo, es decir, quién va a ser responsable si el impuesto no se paga. Pero en los hechos, como ocurre en todos los impuestos a la circulación de bienes y servicios --con el IVA, por ejem-

plo-- quien paga el impuesto es el consumidor, porque el responsable jurídico del impuesto, el sujeto pasivo, lo traslada al consumidor.

Así que bajo un principio de justicia en el sentido de que todos los que reciben ese servicio pagan el mismo impuesto --tengan el frigorífico o matadero en Canelones o en Cerro Largo-- en definitiva, quien paga el impuesto es el consumidor, porque el costo de ese impuesto, el frigorífico o el matadero se lo traslada. Esto lo que trae es un encarecimiento del precio de venta de la carne al público.

SEÑOR MINISTRO.- Sin pretender entran en un análisis muy profundo, creo que es necesario reconocer que la imposición de un impuesto de esta naturaleza no grava exclusivamente al consumidor.

Los agentes intervinientes son varios, y en la medida que la situación de los mercados pueda ser diferente, dependiendo de la elasticidad de la oferta y la demanda correspondiente, diría que el impuesto puede pagarlo ya sea el consumidor, el productor o la propia industria frigorífica. Eso depende de la capacidad que haya de trasladar el impuesto.

Desde nuestro punto de vista no vemos el fondo como impuesto, sino como una contrapartida de los servicios que prestamos que, son absolutamente necesarios no sólo en lo que tiene que ver con la habilitación de plantas para exportar sino, como en el caso de los mataderos, para asegurar un mínimo de higiene y evitar enfermedades que, en definitiva, a quienes más perjudica es a los consumidores, habida cuenta que en nuestro país, solamente por quiste hidático, mueren más de cincuenta personas por año y quedan afectadas de por vida más de quinientas.

Estimamos que es un servicio importante por lo que debemos contar con los recursos necesarios para continuar brindándolo y cada vez en forma más eficiente.

SEÑOR ORTIZ.- No sé si el señor Senador Batlle recordará cuando tratamos la Rendición de Cuentas que tuvimos un problema con las Intendencias respecto al IVA. Se planteó el caso de algunas Intendencias que faenaban, estableciéndose que para las tareas específicas quedaban exoneradas del IVA.

SEÑOR BATLLE.- Además, se exoneraba del IVA a aquellos artículos considerados como de primera necesidad. En el caso de la carne en que había dudas con respecto a algunas situaciones concretas, se exoneraba en tanto cuanto los productos fueran directamente comercializados a la población por la Intendencia de referencia. Pero, reitero, se trataba del IVA. No era este tipo de impuesto que estamos considerando acá y que en su momento no existía. Por el inciso 2, literal b), el impuesto del 1% se extiende desde los Municipios de Montevideo y Canelones a los restantes departamentos de la República.

Quiere decir que se crearía un impuesto que gravaría la comercialización de la carne en mataderos habilitados por el Ministerio de Ganadería en los diecinueve departamentos de la República.

SEÑOR ORTIZ.- Quiere decir que los exoneramos del IVA pero ahora tienen que pagar este impuesto; desvestimos a un santo para vestir a otro.

SEÑOR BATLLE.- En cierto sentido, el IVA es transferible; al final lo paga el consumidor. Acá hay un gravamen que será transferible, sin ninguna duda, en el precio final puesto que el Municipio que lo recauda --como en el caso de Montevideo o Canelones-- lo incluye en el precio, es decir, forma parte del costo.

La única diferencia que existiría desde el punto de vista financiero y económico es que el costo es igual para todos. Ese 1% ofrece ventajas a ciertos departamentos del interior que no lo pagan; ahora deberán abonarlo. Ahí está la diferencia en cuanto a la disposición del costo; el 1% se incorpora a todo. Pienso que esa es la consecuencia del literal b).

SEÑOR ORTIZ.- Lo que ocurre es que exoneramos del IVA a las Intendencias con el propósito de no encarecer la carne a los consumidores, pero con esto la aumentamos para todos.

SEÑOR BATLLE.- Sí, pero para todos los que hasta la fecha no están pagando, porque los habitantes de Montevideo y Canelones --que al parecer merecen pagar más caro-- ya la pagan, de modo que sería igual para todos los departamentos. Esta no es una carga que deban sacar los Municipios de sus rentas.

SEÑOR ORTIZ.- Del bolsillo del contribuyente.

SEÑOR BATLLE.- Sí, señor Senador, del bolsillo del contribuyente, del que consume la carne. Lo adecuado sería que todos paguen lo mismo o que no lo pague nadie.

SEÑOR CIGLIUTI.- En la Rendición de Cuentas esto se planteó al revés: no exonerar del IVA a las Intendencias sino en aquellas actividades que podían competir contra esa ventaja de la actividad privada. Eso fue lo que se hizo. En algunas Intendencias que realizan un trabajo determinado, que pueden competir ventajosamente si se les da el beneficio de la exoneración del IVA.

SEÑOR ORTIZ.- La carne que va a los expendios para la gente modesta no paga el IVA, pero este impuesto sí deberá abonarlo.

SEÑOR SENATORE.- Quiero agregar algún elemento más a esto.

Nos hemos olvidado que estamos hablando del IVA, exoneración, etc., pero en la ley de flexibilización de las obligaciones al régimen impositivo en materia de explotaciones agropecuarias, en su artículo 14 se creó el restablecimiento de un impuesto que también grava la enajenación realizada por quienes se encuentren comprendidos en el impuesto a la renta de industria y comercio y, además, a la administración municipal y a organismos estatales. Se trata de los ganados ovino y bovino destinados a la faena o exportación, gravados en un 4%. Al respecto, se me podrá decir que ese gravamen está establecido a cuenta del impuesto que deben pagar los productores agropecuarios. Sin embargo, señalo que se trata de un impuesto que está incidiendo en esos rubros.

cgm.1
D/458

25×1

con esos destinos, de por sí ya soporta en su costo el gravamen del 1%. El que no paga ese 1% es el Frigorífico Tacuarembó porque no se encuentra en Montevideo. De modo que parece no tener sentido que el Senado apruebe o mantenga una disposición por la que se crea un privilegio de carácter impositivo. Entonces, o nadie paga ese 1% o lo abona todo el mundo. Pero son dos categorías que no tienen nada que ver. Lo que me retienen como vendedor, me lo van a sacar del impuesto a la producción agropecuaria y eso no va al costo final del producto. En este caso se crea ese 1% que se aplica ya en Montevideo y Canelones y que, por lo tanto, no tendría sentido que no se establezca para el resto del país.

SEÑOR PENCO.- Sobre este fondo de inspección sanitaria ya hicimos algunas consideraciones iniciales cuando tratamos el artículo 256 que, en nuestro concepto y tal como fue dicho en Sala, supone un subsidio implícito a los frigoríficos.

Deseo referirme a cierta información que está en conocimiento de los señores Senadores que tiene que ver con "la creación de este Fondo que obedece a compromisos internacionales y al interés fundamental del Uruguay de asegurar la calidad de sus carnes y subproductos exportables, obligado a competir desfavorablemente en el mercado internacional, por el verdadero 'dumping' que enfrenta el país, por parte --fundamentalmente-- de la Comunidad Económica Europea, la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia sanitaria y de calidad de carnes y subproductos, tanto exportables, como aquellas destinadas al consumo interno de la población, recae sin duda, sobre el personal y servicio dependientes del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Mientras el control de los pagos del Fondo, estuvo en manos del MAP, se pudo detectar de inmediato las firmas evasoras y adoptar las medidas del caso.

Posteriormente, la voracidad de obtención de fondos para solventar los 'gastos de seguridad', determinaron que el gobierno de facto destinara dichos recursos a Rentas Generales. Y durante añ[illegible] hubo control de pago sobre las empresas, al extremo que en determinado momento, éstas informan al gobierno que hace años que no pagan este aporte".

cgm.3
D/458

Creo que esta información debe ser tenida en cuenta por la Comisión y en función de ella recomendar la votación negativa del inciso final de este artículo, que señala que las recaudaciones serán vertidas a Rentas Generales. Parece adecuado que los recursos que se recaudan por esta disposición, que forman parte de este Fondo, queden en la órbita del Ministerio de Agricultura y Pesca.

SEÑOR MINISTRO.- Lo que se está gravando no son todas las plantas de faena del país, sino, tal como lo dice el artículo, solamente aquellas autorizadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, para vender en todo el país. Los mataderos municipales no son plantas habilitadas a nivel nacional y, por consiguiente, no les correspondería el pago de ese tributo.

Es mi impresión --desde luego nadie lo puede asegurar-- que la ampliación del tributo a todas las plantas habilitadas en el país no va a encarecer el costo de la carne, porque hoy en día se paga sobre la carne que se exporta y no sobre la que se vende en el mercado interno. El mayor costo se traslada al frigorífico y no al consumidor. Diría que, en el fondo, va a gravar al frigorífico y, de ninguna manera, al consumidor.

Por otra parte, existe la competencia del matadero local que no se verá afectado por el pago del impuesto correspondiente. Solamente estamos hablando de las treinta plantas --aproximadamente-- habilitadas a nivel nacional, sobre las que hay inspección veterinaria en nuestro Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 258.

SEÑOR PENCO.- Formulo moción para que se vote por literales puesto que el parágrafo final no lo vamos a votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar, entonces, el literal a).

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar el literal b).

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

cgm.4
D/458

25x

Se va a votar el literal c), sin el último parágrafo.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar el último parágrafo del literal c).

(Se vota:)

-7 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 259.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

-En consideración.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Con respecto a este Fondo, debemos decir que es el único impuesto creado por decreto que registra la historia de nuestro país. Este decreto no fue dictado por el régimen que gobernó al país después del año 1973, sino que lo fue en octubre del año 1971. Desde esa época fue administrado, exclusivamente, por el Poder Ejecutivo y posee un volumen gigantesco.

Parece lógico que se conserve el Fondo Nacional de Silos, en la medida en que ha cumplido una misión bastante eficaz.

Sin embargo, quisiera hacer algunas apreciaciones con respecto a la redacción del proyecto.

En primer lugar, pregunto por qué, entre los granos que se mencionan, no figura el arroz, que es uno de los grandes productos nacionales. Es el único que está excluido del catálogo que se enuncia en este artículo.

Existen otros productos de menor cuantía que tampoco figuran en el artículo, pero entendemos que, seguramente, debe ser más complejo cobrar el impuesto que eludirlo.

En segundo término, en la fundamentación se dice que el Fondo Nacional de Silos lo elaborará el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión Técnica Ejecutora del referido plan. Dicho Fondo es administrado por el Ministerio de Agri-

cultura y Pesca. Este designa la Comisión Técnica Ejecutora y luego dice que realizará las obras de acuerdo con lo que ésta aconseje, lo cual implica que, al final, el Ministerio es quien utiliza la recaudación del Fondo.

El hecho de que tenga una Comisión Técnica Ejecutora es sólo una manera de trabajar del Ministerio, no una obligación.

Pensamos que debe existir una Comisión Asesora --no solamente del Ministerio de Agricultura y Pesca-- que, en la distribución de este gigantesco Fondo, cuente con la presencia de los productores en representación de las entidades que son las que aportan.

El producido está destinado a la construcción y funcionamiento de silos. Parece adecuado que intervengan los productores, que en este caso, son los que aportan porque, a diferencia de otros impuestos, no se traslada al consumidor, sino que éste recibe un menor precio por producto.

Estando establecido el destino, la forma de recaudación y el volumen, entendemos que sería de gran interés que intervengan los productores en su administración.

Tenemos conocimiento de que más allá de los aciertos y errores que puedan cometerse en cualquier oficina, ha habido equivocaciones graves, porque existen silos en zonas donde sobran y faltan en otras donde sí se necesitan.

Se me podrá decir que la presencia de los productores no garantiza una correcta distribución. Sin embargo, pensamos que debe ser en mayor grado que cuando interviene solamente el jerarca o la oficina del Estado, porque en ese caso se puede recibir influencias de tipo político para que en un determinado lugar se construya un silo. Eso, entre los productores no sucede, porque ellos arreglan sus diferencias de otra manera.

Resumiendo, deseo anotar algo que muchos de los señores Senadores no deben conocer y que, en realidad, técnicamente obligaría el Estado a devolver todas las cantidades cobradas

cgm.6
D/458

25 x

desde 1971 a la fecha, porque no se puede cobrar un impuesto --es un principio que viende de la Carta Magna-- sin que el Poder Legislativo lo haya aprobado. Pero ese aspecto, vamos a dejarlo de lado.

Deseo reiterar mi pregunta de por qué no está incluido el arroz, al que el Poder Ejecutivo podrá después eximir, pero, ¿por qué no lo pone? La producción de arroz tiene un gran volumen. No se me va a decir que se trata de un producto que tiene dificultades, porque el maíz, el lino y algunos otros que van desapareciendo las tienen en mayor proporción. Cuando haya dificultades, se lo puede retirar; pero, por lo menos, deseamos saber por qué se omite.

Asimismo, queremos conocer si el Ministerio de Agricultura y Pesca estaría de acuerdo con la designación de una Comisión Asesora con representación de los productores. En ese caso, habría que redactar y estudiar la disposición. Se pueden mencionar algunas instituciones que podrían estar representadas en esa Comisión, pero creo que este no es el momento adecuado.

El Ministerio, si está de acuerdo, conoce el tema y puede vincularse con la propia Comisión para una eficaz representación de los productores.

Igualmente, deseamos formular una pregunta de carácter informativo: ¿falta mucho para terminar la red total de silos del país? ¿Cuál es el volumen existente y cuánto es lo que se pretende? El 2,5% de la totalidad de la agricultura nacional --podemos incluir el arroz-- representa una recaudación extraordinaria, porque solamente no estarían el alpiste y algunos productos ínfimos.

Por estas razones, pregunto cuánto tiempo se estima que se va a precisar para culminar y hasta dónde se va a llegar en la materia.

SEÑOR AGUIRRE.- He escuchado con mucha atención la exposición del señor Senador García Costa, quien evidentemente domina el tema y ha efectuado observaciones de fondo al artículo especialmente en lo referente al enorme monto que significa la recaudación por este concepto.

Quiero hacer algunas observaciones de forma, señor Presidente. En primer lugar y comenzando por el final, la referencia al artículo 2o. del decreto ley No. 14.867, nos lleva al tema del destino de los proventos, pero como lo hemos regulado por el artículo 60 de este proyecto de ley presupuestal, considero que esta referencia va a tener que ser modificada y hacer alusión al artículo 60.

En segundo lugar, como bien se ha dicho, esto viene a regular una monstruosa herejía jurídica como era la existencia de un impuesto por decreto y en ese sentido estoy de acuerdo en que hay que legalizarlo porque si no podría dar lugar al serio problema que señalaba el señor Senador García Costa. Es decir que se podría dar el caso de que alguien podría señalar que era una gruesa ilegalidad y, en consecuencia, resistirse a pagar o reclamar la devolución de la suma abonada sin fundamento legal.

Pero, como se trata de un impuesto, creo que desde el punto de vista jurídico es absolutamente irregular calificarlo de "aporte"; no existe ninguna duda de que se trata de un impuesto. Entonces, ¿por qué hablar de un aporte? Lo correcto sería decir que se crea un impuesto del 2 1/2%, sobre toda enajenación o transferencia y continuar con el mismo texto. Y, luego, habría que establecer que el producto del impuesto se destina a formar el Fondo Nacional de Silos.

En este punto deseo hacer una reflexión similar a la efectuada por el señor Senador Senatore, cuando se estaba considerando el artículo anterior. Al respecto debo manifestar que este impuesto grava las enajenaciones --que aquí se denominan operaciones directas-- de cereales y oleaginosos; enajenaciones que están gravadas cuando el adquirente es un contribuyente del impuesto a la Renta de la Industria y Comercio, las Administraciones Municipales y los organismos estatales, por el artículo 14 de la ley de flexibilización de los impuestos agropecuarios. Este modificó los artículos Nos. 24 y 27 del decreto ley No. 15.646, del 11 de octubre de 1984, el que a través de su artículo 23 había creado este impuesto con carácter transitorio. Personalmente me surge la duda --y lo consulté con el señor Subdirector de Planeamiento y Presu

25 x

puesto-- en el sentido de si este impuesto es actualmente transitorio o si ya pasó a ser permanente. Al incluírsele en la ley de flexibilización agropecuaria, definiendo nuevamente el hecho generador y, modificando la tasa --era una tasa máxima del 3% y se la llevó al 4%, autorizando al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales, lo cual es irregular y viola el artículo 2o. del Código Tributario, pero esta es otra historia-- nos queda la sensación de que ese impuesto que era transitorio y se iba a imputar al pago de las rentas agropecuarias se modificó. Tanto el hecho generador como la tasa en la ley de flexibilización. Quien lee esta ley queda con la impresión de que se trata de un impuesto con carácter permanente.

El señor Secretario me señala que en el artículo 13 anterior se le dio carácter definitivo. Este artículo establece: "Reimplántase con carácter definitivo el impuesto creado por el artículo 23 del decreto ley No. 15.646, de 11 de octubre de 1984". Esto quiere decir que el impuesto dejó de ser transitorio, que actualmente tiene carácter definitivo.

A través de esa ley se grava con una tasa que puede llegar hasta el 4% a todas las enajenaciones de cereales, oleaginosos y sacarígenos, según quien sea el adquirente. Es decir que cuando el adquirente es contribuyente del IRIC, existe una doble imposición: por un lado hasta un 4% para este impuesto y por otro un 2 1/2% para el Fondo Nacional de Silos. Seguramente el señor Senador Batlle me dirá que esto se imputa como pago a cuenta del impuesto a las actividades agropecuarias. Pero de todas maneras, dadas las tasas del impuesto y gravándose las mismas enajenaciones, pienso que en cierto sentido es preocupante; no es mi intención que se elimine el impuesto para el Fondo Nacional de Silos. Pero, así como se suprimieron las enajenaciones de leche en el artículo 24 --que definía el hecho generador del otro impuesto-- ¿no sería del caso suprimir las enajenaciones de cereales y oleaginosos, en este impuesto? En definitiva, el productor tiene que desembolsar por este impuesto, luego lo imputará al pago del otro, pero de todos modos son cantidades muy significativas.

Reitero, señor Presidente, que no cuestiono la pertinencia del impuesto, pero sí el hecho de que se diga que se trata de un aporte. Debería, por lo tanto, aclararse esto específicamente en el último parágrafo. Además, sugiero que se estudie la posibilidad de modificar nuevamente el artículo 24 del decreto ley No. 15.646, y eliminar de ese gravamen --por más carácter de imputación a cuenta de pago de otro impuesto que tenga-- los cereales y oleaginosos.

ed 2

25×

SEÑOR ORTIZ.- En el artículo 259, me permito observar que, donde dice: "cuando se trate de operaciones directas entre el productor y el adquirente", no se me ocurre cuál podría ser una operación que no se efectúe entre el productor y el adquirente.

En todos los casos la operación se realiza directamente entre el productor y el adquirente, ya sea éste un particular, el Banco o el Estado. Pienso que si con eso se quiso limitar en algo el ámbito de aplicación, habría que establecerlo con más claridad.

Además, en el parágrafo segundo se dice que el Fondo Nacional de Silos se destinará en forma exclusiva a atender gastos de funcionamiento, etcétera. ¿Qué significa esto? ¿Se trata de una renta afectada a la que no se le puede dar otro destino? Si ello es así, se recaudaría a partir de la puesta en vigencia de esta ley, pero sólo se podrá utilizar cuando se haya estructurado este programa de inversiones.

Por otro lado, cuando se trata de impuestos que van a Rentas Generales, lo decimos expresamente tal como lo hacemos en el parágrafo final del artículo 258, donde se establece que las recaudaciones serán vertidas a Rentas Generales.

Si por el contrario, esto fuese una renta afectada, lo que parece deducirse de la expresión "en forma exclusiva", habría que decir que lo recaudado se verterá en una cuenta especial del Banco, como se hace corrientemente. Pero aquí no se dice ni una ni otra cosa.

SEÑOR BATLLE.- Deseo hacer uso de la palabra, antes de que lo haga el señor Ministro, a fin de que pueda tener una visión global en cuanto a la opinión de los senadores de los distintos sectores sobre este tema.

Vuelvo a reiterar, señor Presidente, lo mismo que establecí con respecto a la objeción efectuada sobre la existencia del 1% del gravamen sobre la carne, que también se había encadenado con el tema de las retenciones. También en lo que tiene que ver con esto, el tema al que hizo alusión el señor Senador Aguirre, se refiere a la liquidación de la renta agropecuaria del productor. Quiere decir que la retención es la liquidación sobre la renta agropecuaria del productor. Y por lo tanto, en primer lugar, se trata de una retención que puede ser pasible de devolución, en caso de que no haya renta generada, y no existe una doble imposición. Creo que son dos cosas completamente diferentes.

Entiendo que el señor Senador García Costa tiene razón cuando establece la necesidad de que esta Comisión tenga alguna forma de asesoramiento o consulta obligatoria del Ministerio a las cooperativas y a quienes es sabido que manejan toda la producción del trigo del país. En el caso del arroz no se precisan ciertas instalaciones de silos, ya que los molinos manejan prácticamente toda la producción y no necesitan ciertas operaciones que son imprescindibles para mantener la calidad del producto, como sucede con los productos de cultivo de verano, para su secado y demás. El proceso del arroz funciona con las instalaciones ya existentes. Quisiera hacer una reflexión de carácter general, para ver si podemos llegar a una solución práctica que atienda a la realidad de la situación. El gravamen del 2.5% resulta bastante pesado para los productores agropecuarios, fundamentalmente para los trigueros, porque a nivel del precio internacional --no a nivel de la caída excepcional del precio internacional del trigo, que ha bajado 10 dólares la unidad de venta equivalente a la cotización en Nueva Orleans-- es muy difícil para el Uruguay competir, dadas las condiciones climáticas de nuestro país. No digo que sea imposible, pero es muy difícil.

No es así la situación de la cebada, en la que tenemos el mercado brasileño donde llevamos la cebada malteada; y tampoco ha ocurrido lo mismo en los últimos años con el sorgo, la soja y con el girasol, en donde nuestros niveles de productividad se compadecen con los precios internacionales.

Pero este 2.5% pesa muchísimo en el productor triguero. Y este año va a haber un problema tremendo con el precio interno del trigo, porque teniendo en cuenta lo que ha caído el precio internacional, el precio de producción mínima que se compadezca con el precio local va a determinar una diferencia muy pequeña y de tal naturaleza, que el productor va a tener dificultades en volver a plantar. Y es sabido que el producto esencial que hace que exista el agricultor en nuestro país, es el trigo; todavía ni la soja ni el sorgo han alcanzado su importancia. El maíz es una cosa distinta y habrá que encararlo de otra manera.

Por esos motivos, considero que la pregunta del señor Senador García Costa es pertinente, ya que está dirigida a saber cuál es el volumen de este ingreso, la necesidad y el tiempo en el cual vamos a seguir invirtiendo y hasta cuándo, porque la necesidad del Uruguay también está limitada por su capacidad de tierras agrícolas disponibles. Inclusive, algunas instalaciones de carácter terminal en zonas portuarias importantes como el

caso de Nueva Palmira o de Montevideo, de carácter privado, son importantes y pueden mover una cantidad de trigo muy grande.

Pienso si no sería conveniente reconsiderar esto con respecto al trigo, dando la posibilidad --previa consulta-- a quien sea, de exonerar durante un plazo ese 2.5% con respecto a este producto, analizando si esto afectaría sensiblemente el recurso global y los planes a que se refiere el señor Senador García Costa, porque a quienes conocemos cómo están en volumen los depósitos trigueros, nos parece alcanza con aquel plan que hizo en su momento el Ministro Mederos. Además, el país tiene buenas carreteras y las distancias son cortas.

Quiere decir que aquí hay dos cosas: los gastos de funcionamiento y de mantenimiento. Eso es evidente. Pero, ¿necesitaríamos seguir construyendo tanto? ¿No podría manejarse un poco el caso del trigo?

Cuando venga la fijación del precio del trigo, el Gobierno, el país, los productores, los partidos, en fin, todo el mundo, va a tener problemas, porque con los costos actuales y la baja del precio internacional va a ser difícil no quebrar las normas legales que manejan la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

En consecuencia, creo que sería importante que se buscara más información sobre esto y se redactara nuevamente este artículo siguiendo un poco los puntos de vista expresados por el señor Senador García Costa y teniendo en cuenta que debemos atender y manejar la realidad del mercado.

SEÑOR MINISTRO.- Voy a empezar por contestar la última preocupación expresada por el señor Senador Batlle.

El artículo 260, específicamente dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar exoneraciones totales o parciales al aporte del fondo nacional de silos, siempre que circunstancias excepcionales o el interés de promover ciertos cultivos así lo justifique". Creo que ese artículo responde plenamente a lo que él solicitaba y que tiene que quedar supeditado a un previo análisis de las circunstancias excepcionales que la justifiquen, la posibilidad de que sea exonerado un determinado cultivo.

Con respecto al caso del trigo, el país tiene una política en la que hace valer un cierto nivel de protección de la producción nacional con respecto al mercado externo. Simplemente para dejar cierta tranquilidad frente a la preocupación expresada por el señor Senador Batlle, diría que los niveles de precio que estamos estimando para la próxima cosecha van a ser remunerativos para el productor nacional y se va a aplicar el nivel de protección adecuado para que esa baja del mercado internacional no se vea reflejada a nivel de nuestra realidad interna.

Creo que este artículo 260 salva perfectamente la posibilidad de establecer excepciones.

Retomando el orden cronológico de los puntos que fueron presentados, diría con respecto al arroz, que éste no es un usuario natural de los silos que el plan ha desarrollado. De hecho, prácticamente no existen instalaciones de silos en la zona arrocera del país. Esa es una realidad que no nos preocupa por el arroz, sino por otros cultivos, porque el Uruguay está entrando en una etapa de aumentar su producción en las áreas del este y del noreste del país, en las que nos encontramos con una carencia total en el sistema de almacenaje, lo que complica mucho las cosas a nivel de la expansión del área de soja.

Esto nos lleva al segundo planteo. El país necesita y tenemos un plan quinquenal de inversiones importantes para aumentar su capacidad de almacenamiento. A partir del año 1987 --porque el plan de inversiones para el año 1986 ya está previsto-- va a comenzar una etapa de ampliación de almacenamiento de grano en un área donde prácticamente no existe, lo cual origina dificultades muy serias en materia de almacenaje hoy en día, especialmente para la soja.

En este momento, consideramos importante que permanezca el impuesto del 2.5%, y en la medida en que lo justifique la falta de necesidad de incrementar la capacidad de almacenaje en el país, este impuesto tendrá que ser modificado para que se adecue a las necesidades de mantenimiento y gastos de funcionamiento de las plantas correspondientes. Actualmente tenemos problemas que no nos permiten disminuir la tasa como los de infraestructura portuaria, que apuntan fundamentalmente, hacia el futuro del país. El puerto de Montevideo carece de toda obra de almacenaje y tendremos que encarar gran cantidad de ellas para

el futuro aumento de las mismas. Y tienen que ser concebidas como algo que ben[illegible]a al que lo paga, que es el pr[illegible]r.

A continuación vamos a referirnos al segundo punto que mencionaba el señor Senador García Costa, con el cual coincidimos, respecto a la necesidad de la participación de los productores.

No creímos oportuno hacerlo en este momento, porque la forma en que nosotros lo concebimos es para que haya un mecanismo que asegure que esa Comisión Técnica a que hace alusión el artículo --que, por otra parte, no se trata solamente del Ministerio de Agricultura y Pesca, sino que se trata, además, de una Comisión Técnica Mixta entre este Ministerio y el de Obras Públicas-- tenga algún nivel de participación de los productores en las decisiones que se toman.

Estamos absolutamente a favor de esa propuesta y creemos necesario analizar la posibilidad de forma tal de que exista formalmente el mecanismo de participación de los produ[illegible]s. No entendemos que esta participación deba ser, necesaria[illegible], en la Comisión, cuya responsabilidad es, esencialmente, la [illegible]administrar los fondos, pero sí en una Comisión Asesora de e[illegible]a a los efectos de oír a los productores que deseen realizar planteos de esta naturaleza.

Es importante establecer acá que las prioridades tienen que ordenarse de acuerdo a un interés nacional. Evidentemente, esta Comisión está sometida a presiones que provienen de distintos puntos del país. Me animaría a [illegible]cir que la labor que se ha llevado a cabo en el pasado, aun[illegible]ando en alguna medida puedan existir discrepancias y errores, ha sido una tarea muy bien planificada, concentrándose la capa[illegible]dad de almacenaje del país, en aquellos puntos que realmente se necesitaba.

Existe un plan quinquenal expresamente realizado en esta Comisión, que se revisa anualmente. Debo mencionar que en este momento las tareas fundamentales están concentradas en el inicio de una obra en Salto. Se trata del primer silo que se va a instalar y en muchos casos se van a ampliar los silos ya existentes en zonas que se ha comprobado que las actuales instalaciones no eran suficientes y que debían ser ampliadas en forma conveniente.

Paralelamente se está realizando una obra muy importante en

25 x

la terminal de Nueva Palmira, cuya finalización está prevista para 1987, ya que su realización va a insumir todo el año 1986. Esto le va a permitir al puerto de Nueva Palmira poseer una capacidad de embarque más considerable. En el futuro, dentro del Plan, creemos que debe tenerse en cuenta prioritariamente, la zona Este y Noreste del país que hoy, prácticamente, no tienen ninguna capacidad de almacenaje.

De todas formas, con mucho gusto, enviaríamos la descripción del Plan Quinquenal, como también de lo actuado hasta este momento con respecto al Plan de Silos y lo que se piensa llevar a cabo en el próximo quinquenio.

Con respecto a los puntos que mencionaba el señor Senador Ortiz, diría que en este momento estamos hablando de determinados conceptos. O sea, que los montos que son recaudados a través del fondo de silos, no pueden ser utilizados con ningún otro criterio que no sea el que está establecido.

De manera que si no existe otra objeción ratificando ese concepto, tengo la impresión de que la redacción, tal cual está concebida, expresa específicamente eso. Es decir, que no puede ser destinada a ningún otro objeto que no sea el previsto en la ley.

Entiendo que teniendo presente el objetivo fundamental en el sentido de darle el carácter legal que corresponde al impuesto y ateniéndonos a la posibilidad de que fuera necesaria una modificación del texto de acuerdo con el planteamiento del señor Senador Aguirre, diría que el concepto que esto encierra, es el de darle el necesario respaldo legal a una obra absolutamente imprescindible para el país. Creemos que ningún desarrollo de la producción agrícola puede pasar por algo que no sea un adecuado sistema de almacenaje, fundamentalmente en aquellos cultivos, como es el caso del trigo, que es necesario almacenarlo durante muchos meses en el año, a fin de mantener el abasto interno.

SEÑOR SENATORE.- Manifiesto que tengo algunas observaciones con respecto a la redacción de este artículo, porque hay que tener en cuenta que se trata de un impuesto muy importante.

Por lo tanto, señor Presidente, dado lo avanzado de la hora, pediría que se aplazara la consideración de este artículo. Sin em

bargo, deseo hacer estas reflexiones porque la estructura del artículo no indica claramente cuál va a ser el camino para su aplicación.

Se dice, por ejemplo, de una enajenación o transferencia de dominio a cualquier título, pero entiendo que se hace mención a una transferencia de propiedad que puede ser a título oneroso, tal como se estableció en la ley de flexibilización. En ella se pretendía contemplar una situación especial, como es el caso de la entrega de determinados productos a las barracas o acopiadores, que disponían de esos bienes como si fueran sus propietarios. En ese momento se preveía tal situación, pero siempre se la consideró como una transferencia a título oneroso para poder cobrar, en este caso, un impuesto.

Entiendo, señor Presidente, que esto también tiene que ser analizado desde ese punto de vista, porque tratándose de un tributo, su aplicación debe ser muy clara. De no ser así, se dificultaría el pago del mismo y su liquidación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

ed 9

25x